



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 199 - 1 /

VISTO :

Lo informado por el Decano de la Facultad de Medicina; lo dispuesto en Resoluciones V.R.N° 2007-236-1 de fecha 22 de agosto de 2007 y V.R. N°2008-109-1 de fecha 15 de abril de 2008; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Déjase sin efecto lo dispuesto en Resolución V.R. N° 2008-109-1, esto es, la rectificación de las disposiciones señaladas en el punto 1 de la Resolución V.R.N° 2007-236-1 y la prórroga por 22 horas semanales, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre de 2008, del permiso **con goce** total de remuneraciones del que hace uso la Sra. **ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ**, académica del Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Concepción.
2. En virtud de lo señalado precedentemente, entiéndase reactivadas las disposiciones señaladas originalmente en Resolución V.R.N° 2007-236-1.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 17 de junio de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR